



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 063 2021-UNTELS

Villa El Salvador, 17 de mayo de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 30 de abril 2021, mediante el cual se dispone: **RECONOCER** al **Mg. Raúl Eduardo Huarote Zegarra** como **DOCENTE INVESTIGADOR** (sin bonificación especial) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con vigencia al año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 090-2020-UNTELS, de fecha 25 de febrero del 2020, Se **DECLARA** ganadores del “Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios 2020-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur a Raúl Eduardo Huarote Zegarra;

Que, con Oficio N° 02-2021-UNTELS-CO-P-DGA-URH-STPAD, de fecha 26 de abril de 2021, el Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario, remite a la Vicepresidencia de Investigación, el informe que concluye con la existencia de sanción administrativa disciplinaria en la Institución al docente Raúl Eduardo Huarote Zegarra;

Que, con Solicitud de Reconocimiento de Docente Investigador UNTELS (Sin Bonificación Especial), de fecha 26 de abril de 2021, el Mg. Huarote Zegarra Raúl Eduardo Docente investigador RENACYT – UNTELS, solicita a la Vicepresidenta de Investigación – UNTELS, el reconocimiento como docente investigador (sin bonificación especial), al amparo del Artículo 7 del REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR 2020, en merito a su condición de docente investigador Concytec María Rostowrosky, Nivel III con código Renacyt: P0054342 y con vigencia al 07/05/2022

Que, de acuerdo al Oficio N° 220-2021-UNTELS-CO-VPI, de fecha 27 de abril de 2021, la Vicepresidencia de Investigación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el reconocimiento de Docente Investigador (sin bonificación especial) en el 2021 con el acto resolutivo correspondiente, al Mg. Raúl Eduardo Huarote Zegarra, reconocido como Investigador RENACYT del CONCYTEC, clasificado en el GRUPO MARIA ROSTWOROWSKI, NIVEL III, en cumplimiento al artículo 7 del Reglamento del Docente Investigador (sin bonificación especial), vigente;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 063-2021-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al **Mg. Raúl Eduardo Huarote Zegarra** como **DOCENTE INVESTIGADOR** (sin bonificación especial) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con vigencia al año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia de Investigación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General